



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

| | |
|------|----------|
| DOC | 00750569 |
| EXP. | 00369560 |

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 10 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 05 de enero del 2022, continuada el día 07 de enero del 2022, el pedido del señor regidor Marco Antonio Coz Herquinio, de que pase a Orden del día el Dictamen N°001-2021-MDT/CEIEACP, emitido por la Comisión Especial para la Investigación del Evento denominado "A Comer Pescado" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01, de fecha 05 de enero del 2022, continuada el día 07 de enero del 2022, a solicitud del Regidor Marco Antonio Coz Herquinio, se pasó a tratar en la estación de Orden del Día, sobre El Dictamen N°001-2021-MDT/CEIEACP, emitido por la Comisión Especial para la Investigación del Evento denominado "A Comer Pescado", mediante el cual se Dictamina, Recomendar el archivo de la investigación del Evento denominado "A Comer Pescado", seguida en contra del Gerente de Desarrollo Económico, Ingeniero Joshelim Tshunaioshy Meza León. El Regidor indicó que está en contra del archivamiento porque hay evidencias;

Que, se sometió a debate El Dictamen N°001-2021-MDT/CEIEACP, emitido por la Comisión Especial para la Investigación del Evento denominado "A Comer Pescado", mediante el cual se Dictamina, Recomendar el Archivo de la investigación del Evento





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

denominado "A Comer Pescado", en contra del Ingeniero Joshelim Tshunaioshy Meza León;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

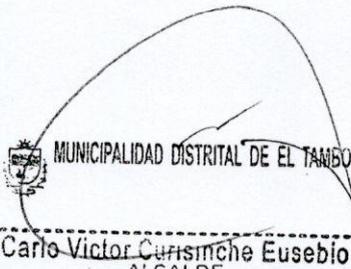
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Archivamiento de la Investigación del Evento denominado "A comer Pescado" en contra del Gerente de Desarrollo Económico, Joshelim Tshunaioshy Meza León, toda vez que se determinó que no se ha configurado ninguna falta o delito y que fue en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curismche Eusebio
ALCALDE

007